

| | | |
|---|--|-----------------------|
|  | MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | Página 1 de 14 |
| LABORATORIO DE INVESTIGACION E IDENTIFICACION DE GEMAS | POLÍTICAS DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | |

POLÍTICAS DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Razón social: CORPORACIÓN CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA ESMERALDA COLOMBIANA- CDTEC

NIT: 830-511-914-0

Domicilio: Calle 12B No 6-82 piso 11 Edificio Fenalco

Teléfonos: 2438871-7467490-7560659

Correo: info@gemlabcdtec.com

En el presente documento la **CORPORACIÓN CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA ESMERALDA COLOMBIANA – CDTEC** presenta las políticas de protección y tratamiento de los datos personales de personas naturales en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y sus decretos reglamentarios (o cualquier otra norma que reglamente, adicione, ejecute, complemente, modifique, suprima o derogue a la Ley 1581 de 2012).

1 – ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETO

La **CORPORACIÓN CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA ESMERALDA COLOMBIANA – CDTEC**, presenta en este documento, sus Políticas de Protección y Tratamiento de Datos Personales, con el fin de estipular y dar a conocer los medios establecidos por nuestra compañía, por los cuales toda persona natural puede ejercer su derecho constitucional de protección de la información, y por lo tanto, ejercer los derechos que le asisten de conocer, actualizar y rectificar su información contenida en bases de datos o archivos.

1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los datos personales susceptibles de tratamiento, registrados en cualquier base de datos por entidades de naturaleza pública o privada, son objeto de protección de conformidad con las normas aplicables en la materia - Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

La presente ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías

| | | |
|---|--|-----------------------|
|  | MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | Página 2 de 14 |
| LABORATORIO DE INVESTIGACION E IDENTIFICACION DE GEMAS | POLÍTICAS DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | |

constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

1.1. DEFINICIONES

En lo que respecta al presente Manual y para su correcto entendimiento, se aplicarán los conceptos como a continuación se describen de conformidad con las normas aplicables la materia.

Autorización: Documentos o medio por el cual el titular de los datos personales, otorga el consentimiento previo, expreso e informado a un tercero, para llevar a cabo el tratamiento de estos.

Base de Datos: Conjunto de datos personales objeto de tratamiento por la **CORPORACIÓN CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA ESMERALDA COLOMBIANA – CDTEC** organizado en medios físicos o digitales.

Dato Personal: Como lo describe la Ley 1581 de 2012, es cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Encargado del Tratamiento: Persona (natural o jurídica), pública o privada que realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del “Responsable” del tratamiento.

Responsable del Tratamiento: Persona (natural o jurídica), sin importar su naturaleza, que decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Titular: Según la Ley 1581 de 2012, es la persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento.

Tratamiento: Se entiende por este, como cualquier operación sobre los datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación, disposición final o supresión, entre otros.

Datos Sensibles. La Ley 1581 de 2012 los describe como: “aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos”.

| | | |
|---|--|-----------------------|
|  | MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | Página 3 de 14 |
| LABORATORIO DE INVESTIGACION E IDENTIFICACION DE GEMAS | POLÍTICAS DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | |

Aviso de Privacidad: Comunicación verbal o escrita para el tratamiento de datos personales, mediante la cual se le informa al titular, acerca de la existencia de las políticas de tratamiento y protección de información que le serán aplicables, la forma de acceder a éstas y la finalidad del tratamiento a los datos personales.

Datos Públicos: Son aquellos no catalogados como semiprivados, privados o sensibles. Son datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, su profesión u oficio (calidad de comerciante o de servidor público). Por su naturaleza, éstos pueden estar contenidos, en registros públicos, documentos públicos, gacetas / boletines oficiales y sentencias judiciales, debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Transferencia: Esta tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía los datos personales del titular a un tercero receptor que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos, dentro o fuera del territorio nacional, cuando tenga por finalidad u objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

1.3. DERECHO DE HÁBEAS DATA

El derecho de hábeas data es aquel que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada.

La Corte Constitucional lo definió específicamente, como el derecho que otorga la facultad al titular de datos personales de exigir de las administradoras de esos datos el acceso, inclusión, exclusión, corrección, adición, actualización y certificación de los datos, así como la limitación en las posibilidades de su divulgación, publicación o cesión, de conformidad con los principios que regulan el proceso de administración de datos personales. Asimismo, ha señalado que este derecho tiene una naturaleza autónoma que lo diferencia de otras garantías con las que está en permanente relación, como los derechos a la intimidad y a la información.

| | | |
|---|--|-----------------------|
|  | MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | Página 4 de 14 |
| LABORATORIO DE INVESTIGACION E IDENTIFICACION DE GEMAS | POLÍTICAS DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | |

2 – PRINCIPIOS

Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El tratamiento es una actividad reglada que debe ceñirse a lo establecido en las normas que regulan la materia y en las demás disposiciones que la desarrollen.

Principio de finalidad: El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima, la cual se debe informar al Titular.

Principio de libertad: El tratamiento de datos exclusivamente se ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Por lo tanto, los datos personales no podrán ser obtenidos, recolectados o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que otorgue el consentimiento.

Principio de integridad, veracidad o calidad: La información objeto de tratamiento debe tener características como veracidad, integridad, exactitud, actualizada, comprobable y comprensible. Entre tanto, las normas aplicables prohíben el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Principio de transparencia: El tratamiento de datos realizado por el responsable o por el encargado, debe garantizar el ejercicio de los derechos del titular, a obtener información acerca de la existencia de datos que le conciernan en cualquier momento y sin restricciones.

Principio de acceso y circulación restringida: El tratamiento debe sujetarse a los límites impuestos en la norma y de forma exclusiva sólo podrá realizarse por las personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley. Igualmente, los datos personales no podrán circular en Internet u otros medios de comunicación masiva.

Principio de seguridad: La información sujeta a tratamiento se deberá contar con las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales (a excepción de naturaleza pública), están obligadas garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación.

| | | |
|---|--|-----------------------|
|  | MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | Página 5 de 14 |
| LABORATORIO DE INVESTIGACION E IDENTIFICACION DE GEMAS | POLÍTICAS DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | |

Principio de la temporalidad: El principio de temporalidad de la información se refiere a la necesidad de que el dato del titular no podrá ser suministrado a los usuarios cuando deje de servir para la finalidad establecida en la base de datos.

Principio de la interpretación integral: La interpretación integral de derechos constitucionales, consiste en que las normas que rigen los datos personales se interpretarán en el sentido que se amparen otros derechos constitucionales, como son el hábeas data, el derecho al buen nombre, el derecho a la honra, el derecho a la intimidad y el derecho a la información. Asimismo, se refiere a que los derechos de los titulares se interpretarán en armonía con el derecho a la información y demás derechos constitucionales aplicables.

3 – TITULARES Y RESPONSABLES

3.1. DERECHOS DE LOS TITULARES

La **CORPORACIÓN CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA ESMERALDA COLOMBIANA – CDTEC**, en todo tratamiento de datos personales será respetuosa de los derechos de los titulares. Para efectos de la presente política, el titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente al **CDTEC**. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley.
- Ser informado por el **CDTEC**, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

| | | |
|---|--|-----------------------|
|  | MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | Página 6 de 14 |
| LABORATORIO DE INVESTIGACION E IDENTIFICACION DE GEMAS | POLÍTICAS DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | |

3.2. AUTORIZACIÓN

Todo tratamiento que la **CORPORACIÓN CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA ESMERALDA COLOMBIANA – CDTEC**, haga de información personal requiere la autorización previa e informada del titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

La autorización no será necesaria en las excepciones previstas en la ley, a manera enunciativa y sin perjuicio de las normas modifiquen, adicionen o complementen, la autorización no será necesaria en los siguientes casos:

1. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
2. Datos de naturaleza pública.
3. Casos de urgencia médica o sanitaria.
4. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
5. Datos relacionados con el Registro Civil de las personas

Autorización tácita: se entenderá que el Titular ha otorgado autorización para el tratamiento de sus datos personales cuando mediante su conducta permita concluir de forma razonable que otorgó la autorización.

La autorización deberá contener información clara y concisa con respecto a los deberes, derechos y en general las consideraciones de ley incluyendo las excepciones, de manera tal que no haya lugar a confusiones y malos entendidos por parte del titular de los datos personales.

Adicionalmente, se incluirá toda la información relacionada con la finalidad o finalidades, tipo de tratamiento a efectuar o efectuado, canal establecido por la **CORPORACIÓN CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA ESMERALDA COLOMBIANA – CDTEC**, para la notificación y solicitud de información sobre los derechos y datos personales, por medio del correo electrónico canal por el cual el responsable se encargara de dicha solicitudes.

| | | |
|---|--|-----------------------|
|  | MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | Página 7 de 14 |
| LABORATORIO DE INVESTIGACION E IDENTIFICACION DE GEMAS | POLÍTICAS DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | |

3.4. BASES DE DATOS

Dentro del desarrollo de las actividades cotidianas del **CDTEC-**, la empresa cuenta con las siguientes bases de datos:

- Clientes
- Nomina
- Proveedores
- Contratistas
- Web
- Contáctenos
- Newsletter
- Sistema de vigilancia

3.5. FINALIDAD

Las finalidades de la información personal que es tratada en la **CORPORACIÓN CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA ESMERALDA COLOMBIANA – CDTEC**, es la siguiente, según cada grupo de interés:

Clientes:

- Recolectar y almacenar información de los clientes durante la vigencia de la corporación.
- Comunicar decisiones internas que afecten el funcionamiento de la prestación de los servicios que presta la corporación CDTEC.
- Soportar los procesos de auditoria, información contable financiera y administrativa y así como las autoridades competentes que así lo requieran.
- Brindar información sobre la programación o estado los servicio, efectuar seguimientos de los mismos y evaluar la prestación de los mencionado anteriormente, todo esto si el titular lo solicita.
- Llevar y confirmar la información de los datos para la prestación del servicio.
- Llevar a cabo los trámites de atención de PQR`S presentada ante la corporación.

Nomina:

- Realizar los pagos asociados a la seguridad social, nómina y parafiscales, auxilios legales y extralegales, registrar evaluaciones de desempeño, medición de

| | | |
|--|--|-----------------------|
|  CDTEC <small>Servicio de Desarrollo Tecnológico de la Universidad Autónoma de México</small> | MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | Página 8 de 14 |
| LABORATORIO DE INVESTIGACION E IDENTIFICACION DE GEMAS | POLÍTICAS DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | |

indicadores, así como todo lo relacionado con el proceso de selección, vinculación y contratación, capacitación, desvinculación, y actividades de bienestar.

- Recolectar y almacenar información de los empleados durante la vigencia de la corporación, además por procesos de auditoría, información contable, financiera y administrativa y así como las autoridades competentes que así lo requieran.
- El **CDTEC** también podrá realizar toma de imágenes fotográficas para: Reconocimiento de los empleados en los diferentes medios, tales como, corporativo, web internos y/o externos entre otros, estas imágenes serán utilizadas durante la duración del contrato presente y con autorización del titular.

Contratistas

- Recolectar y almacenar información de los contratistas durante la vigencia de la corporación, además por procesos de auditoría, información contable, financiera y administrativa y así como las autoridades competentes que así lo requieran.
- Registrar evaluaciones de desempeño, medición de indicadores, así como todo lo relacionado con el proceso de selección, vinculación y contratación, capacitación, desvinculación, y actividades de bienestar.
- El **CDTEC** también podrá realizar toma de imágenes fotográficas para: Reconocimiento de los contratistas en los diferentes medios, tales como, corporativo, web internos y/o externos entre otros, estas imágenes serán utilizadas durante la duración del contrato presente y con autorización del titular.
- Determinar el nivel de cumplimiento de sus obligaciones, evaluar el desempeño y la calidad de los servicios o productos adquiridos.

Proveedores:

- Registrar las actuaciones y propuestas y evaluar las condiciones de la prestación del servicio o suministro.
- Determinar el nivel de cumplimiento de sus obligaciones, evaluar el desempeño y la calidad de los servicios o productos adquiridos.
- verificación de referencias personales, comerciales y financieras, registro de transacciones en el sistema contable y tributario, realizar consultas en bases de datos públicas o privadas con el fin de dar cumplimiento a las normas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Comunicación permanente para conocimiento de nuevos precios y productos, solicitud de suministros, emisión de certificaciones comerciales y tributarias.

| | | |
|---|--|-----------------------|
|  | MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | Página 9 de 14 |
| LABORATORIO DE INVESTIGACION E IDENTIFICACION DE GEMAS | POLÍTICAS DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | |

Web:

Contáctenos

- Registrar y almacenar las inquietudes o solicitudes con respecto a los servicios que presta el **CDTEC** y por ende necesite el titular.
- Contactar directamente a cada uno de sus colaboradores del **CDTEC** de acuerdo a su necesidad.
- Lograr una eficiente comunicación relacionada con nuestros servicios y demás actividades relacionadas con las funciones propias de la compañía.

Newsletter

- Mantener una eficiente comunicación de la información que reciben los subscriptores o titulares con respecto a las noticias publicadas en la página web **www.gemlabcdtec.com**

Sistema de vigilancia

- Se utilizara el sistema de video vigilancia para fines de seguridad de las personas, bienes e instalaciones.
- Esta información podrá ser empleada como prueba en cualquier clase de proceso interno y/o ante cualquier tipo de autoridad, entidad y/u organización.

3.6. RESPONSABLES Y CANALES DE COMUNICACIÓN

Ha establecido como canal único de comunicación para toda solicitud relacionada con la protección y el tratamiento de los datos personales, por medio del siguiente correo electrónico **datos@gemlabcdtec.com**, adicionalmente el área encarga de la administración y transacción de las peticiones realizadas por el titular será el área de recepción de muestras.

4. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

Para efectos del presente manual y conforme lo establezca la normatividad vigente, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la

| | | |
|---|--|------------------------|
|  | MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | Página 10 de 14 |
| LABORATORIO DE INVESTIGACION E IDENTIFICACION DE GEMAS | POLÍTICAS DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | |

pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

En términos generales la **CORPORACIÓN CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA ESMERALDA COLOMBIANA – CDTEC** se abstendrá de hacer tratamiento de datos sensibles conforme las limitaciones que imponga la normatividad vigente aplicable. Se entiende que puede efectuarse el tratamiento de este tipo de datos cuando se dé una de las siguientes circunstancias:

4.1. Tratamiento de datos sensibles

Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando

- Cuando el titular otorga su consentimiento.
- El tratamiento es necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado.
- El tratamiento es efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad.
- El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica, en este último caso deben adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

5. OBLIGACIONES

5.1 DEBERES DEL RESPONSABLE

Conforme con la normativa vigente, el responsable es aquella persona (natural o jurídica), pública o privada que realiza el tratamiento de datos personales, por si misma o en asocio con otros, tiene acceso y control sobre las bases de datos y el tratamiento de los mismos y como tal define los fines, medios, utilización y circulación de los datos personales.

| | | |
|---|--|------------------------|
|  | MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | Página 11 de 14 |
| LABORATORIO DE INVESTIGACION E IDENTIFICACION DE GEMAS | POLÍTICAS DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | |

La **CORPORACIÓN CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA ESMERALDA COLOMBIANA – CDTEC**, es consiente que los datos personales son única y exclusivamente propiedad de las personas a las que se refieren y solamente ella pueden decidir. Asimismo, el **CDTEC**, hará uso de estos datos, sólo para las finalidades para las que se encuentra debidamente autorizada por sus titulares y facultada por la norma, respetando en todo caso la protección y privacidad de los datos personales.

Teniendo claro el concepto de responsable, los deberes del **CDTEC**, como responsable de la protección y el tratamiento de los datos personales contenidos en sus bases de datos de acuerdo con la ley 1581 de 2012, son los siguientes:

- Garantizar al titular de los datos, a través del canal de comunicación establecido por el **CDTEC**, para tal fin, el pleno y efectivo derecho de Habeas Data.
- Conservar adecuadamente y mantener bajo custodia, todas las autorizaciones otorgadas por los titulares, ya sea en archivo físico, electrónico o vía web.
- Informar oportuna y adecuadamente a los titulares de los datos que otorgaron la autorización, conocer la finalidad, tratamiento y medidas de seguridad con las que cuenta su información y los derechos que lo asisten.
- Informar el uso que hace de los datos personales en desarrollo de las relaciones comerciales y contractuales establecidas con clientes y usuarios.
- Conservar la información bajo condiciones de seguridad físicas, electrónicas y ambientales que permitan impedir la adulteración, pérdida, consulta, uso y acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información suministrada al encargado del tratamiento y protección de los datos personales, sea clara, completa, exacta, oportuna, veraz, actualizada, comprensible y comprobable.
- Consolidar todos los datos existentes y correspondientes en un mismo titular y verificar las fechas de actualización y consolidación con el fin de complementar y actualizar la información y no duplicar registros ni información innecesaria por fuera de las bases de datos establecidas por la **CDTEC**, y previamente determinadas.
- Comunicar de manera oportuna al encargado del tratamiento de los datos, todas las novedades con respecto a los datos que haya suministrado previamente el

| | | |
|--|---|------------------------|
|  CDTEC <small>Servicio de Datos de Tecnología de la Universidad de Antioquia</small> | MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | Página 12 de 14 |
| LABORATORIO DE INVESTIGACION E IDENTIFICACION DE GEMAS | POLÍTICAS DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | |

titular de la información y adoptar las medidas necesarias para que la información suministrada se mantenga autorizada.

- Celebrar contratos y/o acuerdos de confidencialidad con los encargados del tratamiento de los datos personales que cuenten con las medidas de seguridad necesarias, responsabilidades y deberes adquiridos con respecto a la protección de la información y las sanciones correspondientes en caso de violación alguna.
- Desarrollar, mantener y socializar los procedimientos de PQRS para que los titulares ejerzan los derechos sobre protección y tratamiento de datos personales.
- Informar al titular de los datos personales y a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) sobre cualquier incidente de seguridad o acto de violación de privacidad de la que haya sido objeto y a la que se haya visto expuesta la integridad y salvaguarda de los datos personales.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicarla al encargado del tratamiento y usuarios autorizados.
- Exigir al encargado del tratamiento y protección de los datos personales, así como a los usuarios de la información, respeto y cumplimiento por las políticas y manuales adoptados por el **CDTEC**.
- Tramitar las consultas, reclamos y solicitudes de los titulares en los términos señalados por la ley.
- Adoptar los manuales, políticas y procedimientos que garanticen el cumplimiento de la ley 1581 de 2012.
- Exigir a toda persona que intervenga en cualquier fase del tratamiento de los datos personales de carácter privado, sensible o de menores, el secreto profesional con respecto a los mismos y el deber de guardarlos, aun cuando las relaciones contractuales hayan finalizado con el **CDTEC**, La violación a este deber por parte de los encargados, usuarios o todos aquellos que hayan intervenido en las fases del tratamiento de datos personales, será sancionado de acuerdo a la normativo vigente.
- Cumplir con todas las disposiciones, instrucciones y/o requerimientos de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

| | | |
|---|--|------------------------|
|  | MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | Página 13 de 14 |
| LABORATORIO DE INVESTIGACION E IDENTIFICACION DE GEMAS | POLÍTICAS DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | |

6. PROCEDIMIENTOS

Con el fin de proteger y garantizar la protección y el tratamiento de datos personales conforme a las directrices legales, contractuales y lo contemplado en la autorización otorgada la **CORPORACIÓN CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA ESMERALDA COLOMBIANA – CDTEC**, se describen a continuación los medios y formas por los cuales los titulares pueden ejercer sus derechos.

La consulta se formulará por el medio del correo datos@gemlabcdtec.com. Con la siguiente información

- Identificación del Titular
- La descripción de los hechos que dan lugar al reclamo.
- La dirección de notificación.
- Los documentos que se tengan como soporte o se quiera hacer valer, en caso de tenerlos.

6.1. PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS

Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos, sea esta del sector público o privado.

Por lo cual la **CORPORACIÓN CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA ESMERALDA COLOMBIANA – CDTEC** suministrará toda la información contenida en las respectivas bases de datos que maneja el laboratorio.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

6.2. PROCEDIMIENTO RECLAMOS

El titular de los datos o sus herederos pueden presentar reclamación, con el fin de solicitar corrección, actualización o supresión, de la información contenida en una de las bases de datos o cuando adviertan del posible incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley o incluso la revocación de autorización previamente entregada. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2)

| | | |
|---|--|------------------------|
|  | MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | Página 14 de 14 |
| LABORATORIO DE INVESTIGACION E IDENTIFICACION DE GEMAS | POLÍTICAS DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES | |

meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término

7. SISTEMA DE VIGILANCIA

La **CORPORACIÓN CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA ESMERALDA COLOMBIANA – CDTEC** podrá utilizar sistemas de video vigilancia para fines de seguridad de las personas, bienes e instalaciones. Esta información podrá ser empleada como prueba en cualquier clase de proceso interno y/o ante cualquier tipo de autoridad, entidad y/u organización.

Para lo cual ubicara un aviso de privacidad en el que, informara las condiciones en las cuales se efectuara el tratamiento de los datos personales correspondientes, además se informara el canal de atención en caso que no acepte dichas condicione.

8. FECHA Y PERIODO DE VIGENCIA

El presente Manual de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento De Datos Personales estará vigente a partir del 01 de diciembre de 2017.

Periodo de vigencia: El periodo de vigencia para el tratamiento de los datos personales y sensibles será el tiempo razonable para cumplir con las finalidades del tratamiento de la información.